

R.U.N.76-736-40-03-001 2022-007-00. Despacho Comisorio No. 010 del Juzgado Primero Civil del Circuito de
Guadalajara de Buga Valle. Demandante: Johana Vaca Vanegas y Otros Vs. Demandado: Carlos Hernán
Barragán Losada y Otros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1492

Sevilla - Valle, diez (10) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE
RADICADO: 76111310300120220008500 (EJECUTIVO)
DEMANDANTE: JOHANA VACA VANEGAS – ELIZABETH LÓPEZ
PAZMIN – ANA MARÍA RENGIFO LÓPEZ – LUIS ALBERTO
RENGIFO BARBOSA SEBASTIAN AGUILAR GIRALDO
DEMANDADO: CARLOS HERNÁN BARRAGÁN LOSADA – MANUEL
FELIPE BARRAGÁN LÓPEZ – LORENZA SANTOS
BARBOSA – ANA MARÍA BARRAGÁN SANTOS
RADICADO INTERNO: 2023-007-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Dadas las circunstancias en que se desarrolla el presente Despacho Comisorio, disponer la devolución del mismo al Juzgado Comitente, con ocasión al Oficio 184¹ del 07 de julio de 2023, allegado por el Juzgado comitente en el que pide la devolución de la comisión en cita, dado que el proceso se suspendió hasta el 30 de septiembre de 2023, mediante Auto No 491 del 22 de junio de 2023

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, mediante providencia y Despacho Comisorio N°. 010 de diciembre de 2022, se tiene que esta judicatura emitió el Auto Interlocutorio N°. 0313 de febrero 15 de 2023, a través del cual, subcomisiona a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle, en aras de llevar a buen término la misión encomendada, atinente a practicar diligencia de secuestro del bien inmueble rural, un lote de terreno con sus respectivas mejoras y anexidades, denominado “Cielo Roto” y “La Florida”, con una extensión superficial de 276.000 hectáreas, ubicado en la Vereda San Antonio del municipio de Sevilla–Valle, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 382-3445 de propiedad del demandado CARLOS HERNÁN BARRAGÁN LOSADA, C.C. 6.079.641.

Así las cosas, se procede a devolver el presente Despacho Comisorio N°. 010 de diciembre de 2022 al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE

¹ Ver anexo 007 del expediente digital

R.U.N.76-736-40-03-001 2022-007-00. Despacho Comisorio No. 010 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle. Demandante: Johana Vaca Vanegas y Otros Vs. Demandado: Carlos Hernán Barragán Losada y Otros.

CALARCA QUINDIO, en el estado en que se encuentra, con ocasión a las manifestaciones realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante.

Adicionalmente, y dado que el Despacho Comisorio No 010 de diciembre de 2022, se encuentra en trámite para ser practicado por la ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, se oficiará con destino a dicha entidad, solicitando su devolución en el estado en que se encuentre, para que sea remitido directamente al Juzgado de Origen, esto es, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio N°. 010 de diciembre de 2022, al comitente JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se oficie con destino al **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, para que procedan a realizar la devolución del Despacho Comisorio N°. 010 de diciembre de 2022, en el estado en que se encuentre al comitente JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>113</u> DEL 11 DE JULIO DE 2023.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22dbbe80000a22bbb462900965fe4eaa1d198259c258a75b2e38c388ae18cb56**

Documento generado en 10/07/2023 10:41:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>